Talls " F

120 0 ... COUSH-HC:Uat rretaria

Mar and the second



then morely by all and a few parts

ALLALDIA COASTILCHONAL de Montingel

aglation of north to character I cos la plan di and oler o' entre estre adding in already a main of the contract of the district of th -glass/ wise on fitchings into est. -dd acib odae all eitag : 70% all to the and election or the term of the terminal to danger

and the second of the first are as a

em en università delle come in transcribilità della compania della della della della compania de

- Firs a "re elector de commen a recia-

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

03-511.1

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

CONTRACTOR OF STANSON

(3) : 25 (3) - 2 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) -glass y (Gaceta, del 16 de Febrero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Jaconourmazoo zudizona

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

-83 700 ,018610(0):007. 0:20 93: 01101030 52 . sdsfingm.Núm., 621., the sense

El Capitan Inspector del grupo del Depósito de Sementales de Artillería, en comunicación fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el próximo 1.º de Marzo quedarán abiertas al público las paradas de caballos sementales, establecidas en Reus y Amposta, compuesta cada una de dos hermosos ejemplares de raza anglonormanda propios para la reproducción de cabállos de tiro ligero. -Los propietaries de yeguas podrán llevar éstas á que sean cubiertas, siendo la monta gratuita, y sin que se contraiga con el Estado compromiso alguno con respecto á los futuros productos, como no sea el derecho de que sean preferidos por la Remonta, si á aquellos les conviene venderlos.-La hora de monta son las ocho de la mañana todos los días, pudiendo hacerse accidentalmente por la tarde á las cuatro. -Las positivas ventajas que tales medidas de fomento reporta á la Agricultura en general y à la industria pecuaria en particular, no han de pasar desapercibidas al claro criterio de V. E., así es que me permito esperar ordenará la inserción de dicha noticia en el Boletin oficial, recomendando á los Alcaides den al asunto la mayor publicidad por medio de pregones y otros medios adecuados, sobre todo en los pueblos comarcanos á los donde se establecen las dos paradas, encomiandoles la conveniencia que para todos significa asegurar una nutrida concurrencia á las espresadas paradas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona 17 de Febrero de 1906. -El Gobernador, Benito Francia.

ACCI the result is the stands of the standard standards and the standards of the standards are standards as a standard standards.

Núm. 622 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio-

at and the first of the part of the first of the

Habiendo sido nombrados por la Superioridad Maestros en propiedad

You this is the day in the

He sign of a second of de Masroig, Santa Coloma de Queralt, Barbará, Sarreally Miravet los señores D. Esteban Vendrell Romero, Don José Piñol Mirada, D. José Sabaté Perelló, D. Salvador Ninot Miró y Don Francisco Gimeno Palomar, é interinamente de una Escuela elemental de niños de Reus, D. Francisco Sánchez Cerdán, esta Junta lo hace público para que llegue à conocimiento de los

T.Act Day have a comment of the second

of the charge of agencia of out, o interesados, que pueden recoger de esta Secretaria los titulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo reglamentario, pnes de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos! I will bround the comments

me i e secure d'anna de la reco

in the transmission of the first property of the state of

some of a secretary and referred to

as the end of the east of the end of the

for the day of the fact that a contract

part of a separate and the

· Million Strait and the strain of

- Paris to the British Parising of the State of the State

and differential and employed the contract and analysis are

a resident and the resident consequent

Tarragona 15 de Febrero de 1906. -El Gobernador Presidente, Benito Francia. - El Secretario, Rodolfo Roca.

to a contentant ser and see the

Núm. 623

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA ties are early a compart of the area of the contiduction of the second of the second and a second of the first of the second of

and the state of t

Relación de las Escuelas públicas que existen vacantes en esta provincia que deben ser anunciadas por concurso único en el actual mes de Febrero y que esta Sección, de conformidad á lo que dispone el reglamento de 14 de Septiembre de 1902, remite à la superior aprobación del Rectorado de este Distrito.

	e to the second of the second		CONSIGNADO POR			and of the first of the state of the
PUEBLOS	CLASE DE	ESCUELA	Sueldo	Retribuciones	Adultos	OBSERVACIONES
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	es ex a legal of pell for a
the contract of the same of the same	· _ icute ii	065-000	MIN JEFF			The state of the s
Bonastre	Elementalide	niños	625	td of other	156.25	
Liorens	Id.	íd	625	156	156.25	100 ptas, de aumento voluntario
Morera		íd	625	1.68	156.25	Calcon at 1919 and and an inches
Palma	ld.	íd	625	11	156'25	
Perafort	es calld.	íd	625	105	156:25	The state of the part of the state of the st
Prades	Id,	ig	625	206'25	206'25	and the first that the state of
Rodoñá	, Id	íd,	625	362	156.25	75 ptas, de aumento voluntario.
Vilella alta	Id.	íd	625	156'25	156.25	to beas, ac admento administro.
Bonastre	Id.	niñas	625			
Corés	ld.	íd	625	156.25		
Masllorens	Id	íd	625	187		
Rindoms	Aux. a Id.	íd	625	and the second	17 A 51	The state of the extension of
Torroja		íd	625	204		the state of the state of the state of
Vilella alta	Id.	id	625	156.25	2.1	Active sense is a reserved to the terminal
Darmós (Tivisa)	Incompleta	íd		125	- 1 - 25	
Creixell		sexos	625	208.25	- 12×	Dobo proved
Pasanant	Id. íd.	íd	625	208'33	1	Debe proveerse en Maestro.
Valifogona	Id. id.	íd	625	192.50	0) 	ld. en ld.
Masó	Id. id.	íd	500	125		e Id. Id.
Milá	ld. id.	íd	500	125		ld. en ld.
Llorach	ld. íd.	íd	The second secon	63,	10	ld. en ld.
Poblas (Aiguamurcia)		id	500	125	y 8n	ld. en Maestra.
Dodrés to			1		76 1	ld., en ld.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que reunan las circunstancias prevenidas en el art. 36 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de su cédula personal, caso de no adjuntarla, las plazas que solicitan y el orden con que las prefieran, acompañando á la vez los documentos siguientes:

Titulo profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes res-

pectiva, ó en su defecto certificado de reválida y depósito para la expedición del mismo. Acompañarán también certificado de nacimiento librado por el Registro civil, ó partida de bantismo, según los casos, y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su residencia, con el V o B.º del Alcalde. Los que estén en el ejercicio de la ensenauza pública, aunque sea con carácter interino, bastará que á su instancia acompañen la hoja de servicios, fechada y cerrada dentro del plazo de la

convocatoria y debidamente certificada por el Sr. Jese de la Sección de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo.

Todo aspirante que no haya prestado servicios á la enseñanza pública deberá expresar en su instancia que no tiene defecto fisico que le impida ejercer el Magisterio, d'en caso de tenerlo la Superioridad.

Las instancias documentadas en la forma prevenida en las precedentes inscripciones se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario y se presentarán en esta Sección en el término de treinta dias, contados desde el signiente à la fecha en que se inserte el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y cuyo plazo espirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al siguiente si éste fuera domingo.

A fin de que los aspirantes tengan verdadero conocimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y para que no puedan alegar ignorancia de ninguna clase si se les irrogara algún perjuicio, se transcriben á continuación dichos artículos, que copiados á la letra dicen así:

«Art. 1.º El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedrático, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por si mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñara el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que estuviere en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo; entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación é presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.»

- Deberán también tener presente las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, que à continuación se copiana 280

«2.ª Que al solicitar su admisión al concurso, los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado los distintos distritos universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseau las Escuelas ó Auxiliarías anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados, a fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les correspondan.

3.ª Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas presieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que tomen parte.»

Tarragona 8 de Febrero de 1906. -El Jese de la Sección, Rodo so Roca. -V.º B.º-El Gobernador Presidente de la Junta provincial, Benito Francia.

Barcelona 13 de Febrero de 1906. -- Aprobado -- El Rector, Joaquín Bo-

Núm. 624 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

**(*) (*) (*)

Primera enseñanza

No existiendo vacante alguna en las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona para las oposiciones á Escuelas y auxiliarías de niños que debieron ser anunciadas en la 2.2 quincena del mes anterior en virtud de lo

dispuesto en el art. 26 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, he acordado hacerlo público en los periódicos oficiales de este Distrito Universitario para conocimiento de los Maestros, á fin de que puedan concurrir para la provisión de las vacantes que existan en otros Rectorados, si lo consideran conveniente.

Barcelona 7 de Febrero de 1906.— El Rector, Joaquio Bonet.

Núm. 625 EDICTO

Don José Capdevila y Gómez, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de Reus y su partido,

Hago saber: Que en providencia del 10 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta villa por débitos de varias pensiones de un censo perteneciente al Estado, se ha dictado la signiente:

Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior certificación, notifiquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de la provincia acordando el apremio de único grado con arreglo al art. 107, y emplácesele para que en término de tres días se presente à recoger la oportuna cédula duplicada; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia el deudor á que se refiere la precedente providencia, es el siguiente:

1130 Francisco y José Nolla 1.145'60 Estivill.

Y en cumplimiento del parrafo 4.º del art. 142, se extiende el presente edicto para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos de la notificación.

Aleixar 10 de Eaero de 1906. - José Capdevila.

Núm. 626 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Relación de los señores que previas las formalidades prevenidas en la ley Municipal, en su art. 68, han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el actual año.

Sección 1.ª-D. Ramón Martori Catalá, D. Jaime Solé Barceló y D. Calixto Piqué Solé.

Sección 2.3-D. Alberto Vendrell Freixedes, D. Julian Sancho Piqué y D. Miguel Barceló Piqué.

Sección 3.ª-D. Salvador Giné Giné, D. Bautista Perpiñá Giné y Don Pedro Pujades Piqué.

Marsá 14 de Febrero de 1906. - El Alcalde, Juan Francisco Piqué. Núm. 627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Relación de los señores que previas las formalidades prevenidas en la ley Municipal vigente en su art. 68, hau resultado desiguados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el año 1906.

Sección 1.2 - D. Jaime Vallés Anguera y D. Domingo Castellví Vallés. Sección 2.ª-D. José Margalef Giné

y D. Pedro Castellví Marco. Sección 3.ª-D. Domingo Domenech Pena y D. Jaime Costa Barceló. Guiamets 30 de Enero de 1906.-El Alcalde, Pedro Castellví.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Verificado en sesión pública ordinaria del 21 del mes de Enero último el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados hen de formar parte en la Junta municipal durante el año 1906, se hace público que dicho acto ha ofrecido el signiente resultado:

Sección 1.a-D. Julián Solé Pallarés, D. Julian Mallafré Miró y D. Pablo Domingo Sabaté.

Sección 2.ª. D. Pablo Calbó Tuá y D. José Figuerola Castellet.

Sección 3.ª-D. Pablo Targa Recasens y D. Pedro Mártir Armengol Ga-

Nulles 15 de Febrero de 1906. - El Alcalde, Juan Busquets.

Núm. 629 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de esta villa en el actual año de 1906.

Sección 1.2-D. Ramón Fornós Vi-

Sección 2.a-D. Manuel Amargos Serrano y D. Martin Alcoverro Borrás. Sección 3.ª - D. Juan Lluis Brú y

D. Ramón Berengué Vallespi. Sección 4.ª - D. José Domenech Va-

llespi y D. Joaquín Benaven Artiola. Sección 5.ª-D. Fernando Puig Juanós y D. Antonio Frisanch Diego.

Villalba 12 de Febrero de 1906.-El Alcalde, Francisco Vidal. Núm 630

ALGALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Mediante las formalidades prevenidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos en este distrito para formar parte de la Junta de asociados al mismo durante el año de 1906, los señores siguientes:

Sección 1,2-D. José Masip Masip (T.) D. Joaquín Sáz-Mor v D. José Masip Domingo.

Sección 2 a-D. José Masip Gonzáles y D. José Masip Masip (F.)

Sección 3 a-D. José Franquet Masip y D. Ramón Masip Masip (E.) Bisbal de Falset 11 de Febrero de 1906. - El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 631

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este pueblo correspondiente al actual año de 1906, se hallará de manifiesto durante ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de que sea examinado v presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren perlinentes.

Bishal de Falset 12 de Febrero de 1906. - El Alcalde, Mignel Masip. Núm. 632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa, formado para el corriente año de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 14 de Febrero de 1906.-El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 633 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llurens

Hallandose formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, alcoholes y sal para el actual 1906.—El Presidente, José Quesada. año, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examiuarlo y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Llorens 10 de Febrero de 1906,-El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm, 634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pauls

Confeccionado el reparto de consumos de esta población para el actual año, estará expuesto en Secretaría ocho días hábiles para su censura.

Pauls 13 de Febrero de 1906.-El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 14 de Febrero de 1906. - El Alcalde, Magin Colet.

..... Núm., 636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, estará expuesto al público los días reglamentarios para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Riudecañas 14 de Febrero de 1906. -El Alcalde, Ramón Vall.

Núm. 637

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torroja

Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se hace público á fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Secretaría en término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de

Torroja 15 de Febrero de 1906. El Alcalde, Miguel Blasco.

arti la com Núm. 638 antist :

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba. se hace público á fin de que los que aspiren à ella presenten sus solicitudes en esta Secretaria en término de quince dias, contaderos, desde la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Molá 13 de Febrero de 1906. El Alcalde, Francisco Pujol.

SOCIEDAD DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS DE TORREDEMBARRA

Edicto

La Junta local de la Sociedad espanola de Salvamento de náufragos, ha acordado sacar á pública subasta la construcción de aceras airededor de la caseta de salvamento y embaldosar el interior de la misma, como así tamo bién adquirir varios efectos de mobiliario, cuyo acto teodrá lugar el día 11 de Marzo próximo, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones; que se hallan de manifiesto en el domicilio de esta Presidencia hasta la vispera del día en que el acto ha de tener lugar.

Torredembarra 15 de Febrero de

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo